CONTRATO 33/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 13/2023
SERVICIO DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS ESPECIFICAS – ID 436365

Entre la GOBERNACION DE CAAGUAZU, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Marcelo Javier Soto Pavón, con cédula de identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ARQ. FERNANDO ALBERTO TORRES MEDINA, con R.U.C N° 1.886.510-0 domiciliada en Calle Elisa Alicia Linch e/ Florida ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Fernando Alberto Torres, con cédula de identidad N° 1.886.510, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS ESPECIFICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1 - Objeto del contrato

El objeto del contrato es: SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS ESPECIFICAS. --------

2 - Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3 - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436365. ----------

4 - Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2023, convocado por la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5765. ----------

5 - Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicios de consultoría y Fiscalización de Obras Especificas	Unidad	1	29.800.000	29.800.000
				Total	**29.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinte y Nueve millones Ochocientos mil.----------

Fernando Torres Medina
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 3062

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo

Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6 - Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales,.----------

7 - Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8 - Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Gobernación.------

9 - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10 - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-------

11 - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

12 - Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13 - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ

Fernando Torres Medina
Arquitecto
Reg. Prof. N° 30632

Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

14 - Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay el día 15 del mes de noviembre del año 2.023.----------

---

Arq. Fernando Alberto Torres Medina
R.U.C N° 1.886.510-0
Proveedor
Fernando Torres Medina
Arquitecto
Reg. Prof. N° 3062

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador del Caaguazú
Contratante

Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú